



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL N° 02782 2019-ED/SAN IGNACIO.

02782

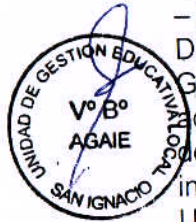
02 ABR. 2019

San Ignacio;

Visto; el memorando N° 449-2019/GR-DRE.CAJ/ UGEL.SI/D., y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 91.1, artículo 91° del D.S N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, señala: La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se constituye mediante Resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda. Se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor, personal jerárquico, Subdirector de institución educativa, directivos de instituciones educativas, sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y MINEDU, bajo responsabilidad funcional;



Que, el numeral 91.2, Artículo 91° del Decreto Supremo antes referido establece que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes está conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos, quienes asumen funciones en caos debidamente justificados. Los miembros de dicha comisión son los siguientes: a) Un representante de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo preside; b) Un representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, profesional en derecho, que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como Secretario Técnico; c) Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción;



Que, mediante el documento visto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone conformar resolutivamente la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el año fiscal 2019 y 2020;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley 29944- Ley de la Reforma Magisterial, su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED., Ley Organica del Ministerio de Educación N° 25762 Modificada por la Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM. Ley Organica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Educación, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 002283-2012/ED.SI, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

SE RESUELVE:

ART. 1°.- **CONFORMAR**, la Comisión permanente de procesos administrativos Disciplinarios para docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente a los años 2019 y 2020, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

TITULARES

PRESIDENTE

Abog. Manuel Rosas BURE CAMACHO
ASESOR JURIDICO DE LA UGEL-SI

SECRETARIO TECNICO

Abog. Nestor Ricardo GUERRERO GARCIA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
EQUIPO DE PERSONAL

REPRESENTANTES DE
DOCENTES NOMBRADOS

Prof. Hector Javier SAAVEDRA TOCTO
REPRESENTANTE DEL SUTEP - SI

ALTERNOS

Ing. Silvana del Carmen VELA ALTAMIRANO
JEFE DE GESTION INSTITUCIONAL

C.P.C. Felipe Orlando SOLIS OCAÑA
JEFE DEL AREA DE GESTION ADMINIST.
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Prof. Juan Guillermo DELGADO LEIVA
REPRESENTANTE DEL SUTEP-SI

ART. 2°.- **DISPONER**, que la Unidad de Trámite documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo General.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio